

PwC InterAméricas Tax News

Declaración del Impuesto sobre las Ventas deberá presentarse por internet a partir de junio

Costa Rica

Mayo 2012

PwC InterAméricas

Tax News

Declaración del Impuesto sobre las Ventas

Costa Rica – 25 de Mayo 2012

Socios de
InterAméricas Tax & Legal:

Centroamérica, Panamá y República Dominicana
Ramón Ortega – Lead Regional Partner
ramon.ortega@do.pwc.com

Costa Rica
Carlos Barrantes
carlos.barrantes@cr.pwc.com

República Dominicana
Ramón Ortega
ramon.ortega@do.pwc.com

Andrea Paniagua
andrea.paniagua@do.pwc.com

Guatemala
Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

El Salvador
Carlos Morales
carlos.morales@sv.pwc.com

Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

Honduras
Ramón Morales
ramon.morales@hn.pwc.com

Nicaragua
Francisco Castro
francisco.castro@ni.pwc.com

Andrea Paniagua
Andrea.paniagua@do.pwc.com

Panamá
Francisco Barrios
francisco.barrios@pa.pwc.com

Cerca de 70 mil contribuyentes podrán presentar la declaración y pagar impuesto por internet.

Contribuyentes contarán con diez entidades financieras para realizar los pagos en línea o en caja y 40 puestos de apoyo para hacer su declaración electrónica.

A partir del 1 de junio del 2012, por primera vez, todas las declaraciones del impuesto general sobre las ventas (D-104), que se realizan mediante el programa de asistencia EDDI-7 deberán presentarse solo por internet a través del sitio web Tributación Direct@.

Asimismo, el pago del impuesto podrá efectuarse en línea, en la página de Internet del banco de preferencia del interesado que brinde el servicio de conectividad, o personalmente en las cajas y lugares autorizados, con solo indicar el número de cédula del contribuyente.

Para el Ministro de Hacienda, Edgar Ayales “este avance en el proceso de presentación de declaraciones y pago de impuestos en el país, es el resultado de un intenso proyecto de digitalización en los servicios que brinda el Ministerio de Hacienda, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejorar el control y la calidad de información registrada en sus bases de datos. Además, permite maximizar el uso de los recursos en procura de una mejor recaudación”.

La nueva disposición aplica para unos 70 mil contribuyentes, excluye a quienes actualmente declaran por medio del sitio de Tributación Digital, y a quienes declaran bajo el Régimen de Tributación Simplificada. La fecha límite para presentar las declaraciones del impuesto general sobre las ventas es el 15 de cada mes.

De acuerdo con el director general de Tributación, Carlos Vargas, esa dependencia está preparada para dar este paso adicional en la facilitación del servicio a los contribuyentes, para lo que cuenta con el apoyo de 10 entidades recaudadoras autorizadas que brindan el servicio de conectividad para el pago del impuesto.

Mayo 2012

PwC InterAmericas Tax News

Declaración del Impuesto sobre las Ventas

Adicionalmente, gracias a la coordinación interinstitucional entre Hacienda, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Universidad Estatal a Distancia y las municipalidades de Curridabat, Barba y Belén, se dispondrá de sitios, totalmente gratis, con el equipo tecnológico preparado con el software para presentar las declaraciones, e ingresar a los sitios de las entidades financieras autorizadas para pagar en línea (se adjunta lista de sitios disponibles).

“Para facilitar el cumplimiento de esta obligatoriedad, además de los quiscos de servicio ubicados en nuestras administraciones tributarias, contaremos con Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del MICIT y de la UNED ubicados en diferentes lugares el país y con el apoyo de algunos municipios. Esto garantiza la disponibilidad de la herramienta informática para quienes no cuentan con el equipo en su casa”, enfatizó Rowland Espinosa, Viceministro de Ingresos.

El cambio en la modalidad de presentación de la declaración de ventas, se estableció mediante una resolución publicada en 7 de mayo del 2012. En adelante, ninguna entidad recaudadora de impuestos recibirá la declaración impresa del EDDI-7, ni en formato PDF con código de barras.

Vargas advirtió que para evitar inconvenientes de compatibilidad con el sistema de conectividad bancaria, todo contribuyente o cualquier profesional que suministre servicios de presentación de declaraciones, deberá utilizar únicamente el software suministrado por la Dirección General de Tributación (software EDDI 7), de lo contrario la declaración se tendrá como no presentada y por lo tanto no se generará el recibo para el pago correspondiente.

El sistema de conectividad para el pago de impuestos administrados por Tributación empezó en noviembre de 2011. Esta iniciativa permite no solo que los contribuyentes puedan presentar y pagar sus declaraciones de una manera más ágil y sencilla, sino además, genera un ahorro para el Estado, al reducir el pago en comisiones por digitación de declaraciones y al maximizar el uso de los recursos en otros proyectos. A manera de ejemplo, en el 2011 el Estado se ahorró cerca de ¢88 millones en pago de comisiones por digitación de declaraciones de renta.

El jerarca de Tributación comunicó además, que en lo que resta del año, se tiene prevista la obligatoriedad para la presentación en línea de la declaración de Agentes de Retención (D -103) y las Declaraciones de Traspaso de Bienes Muebles e Inmuebles.

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Costa Rica no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.

© 2012 PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A. Todos los derechos reservados. En este documento, “PwC” se refiere a PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal autónoma e independiente.